

RESUMEN DE **BORRADOR** de
ORDEN POR LA QUE SE
REGULARÁ EL «PROGRAMA
DE CALIDAD Y MEJORA DE
LOS RENDIMIENTOS
ESCOLARES EN LOS
CENTROS DOCENTES
PÚBLICOS»

**EL COMPLEMENTO
DE PRODUCTIVIDAD:**

**EL DIFÍCIL CAMINO PARA
CONSEGUIR UN
SUELDO
MÁS JUSTO**



De dónde viene

Se determina claramente que el complemento de productividad nace del acuerdo *Estrategia para la competitividad de Andalucía 2007-2013*, firmado por las ejecutivas (no de educación) de CCOO, UGT y los Empresarios, y refrendado posteriormente en el «Acuerdo para mejorar el funcionamiento de los centros docentes públicos», firmado el 29 de marzo de 2007.

¿Qué debe hacer un centro que quiera acogerse al Programa?

- o **Primero.**- Es el Claustro el que decide participar en el proyecto. Es necesaria la aprobación de dos tercios del mismo.
- o **Segundo.**- El equipo educativo elabora el proyecto y define los objetivos educativos a conseguir con los indicadores del Anexo I.
- o **Tercero.**- El proyecto y los objetivos deben ser aprobados por el claustro (en esta fase ya no son necesarios los 2/3).
- o **Cuarta.**-El profesorado que voluntariamente se comprometa a participar deberá firmar un compromiso de participación (Anexo IV).



Hay 17 **Indicadores**, divididos a su vez en varios valores de referencia y agrupados en cinco niveles, con un peso ponderado cada uno sobre el valor final:

- Rendimiento educativo del centro (65%)
- Actuaciones del centro (15%)
- Clima y convivencia (10%)
- Implicación de las familias (10%)

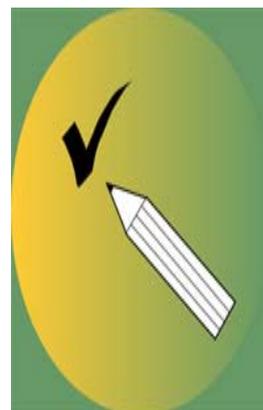


¿Todos los centros que presenten el proyecto podrán acogerse finalmente a él?

No, cada proyecto será evaluado por una comisión llamada *Comisión Técnica de Evaluación y Certificación de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa*, que admitirá unos y otros no. Si el proyecto es rechazado, las Delegaciones llevarán a cabo un trámite de audiencia durante el cual los centros interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

La Agencia Andaluza **podrá modificar el proyecto original** manteniendo, modificando o anulando los objetivos e indicadores planteados. *Se mantendrán aquellos indicadores en los que el centro haya alcanzado un óptimo nivel en relación con el de aquellos otros centros que tienen características análogas.*

Los directores de centros admitidos deberán firmar un Acuerdo oficial (Anexo III) con la Delegación con los objetivos educativos fijados y admitidos por la Agencia Andaluza de Evaluación



¿Quién hace el seguimiento y evaluación de este proyecto?

El Equipo Directivo debe remitir un informe al final de cada curso con el **listado de profesorado cuya labor es considerada positiva**, y el servicio de inspección debe de enviar un informe anual sobre el desarrollo del trabajo en el centro a la Agencia Andaluza de Evaluación. Cuando la dirección haga **informe negativo** de la implicación de un profesor en el trabajo del centro, deberá ser motivado y con trámite de audiencia al interesado.



Órgano de Evaluación: es la Comisión Técnica de la Agencia de Evaluación quien realizará la evaluación final del Proyecto.

- Cuando finalice el tercer curso, el Equipo Docente del Centro y la Inspección realizarán un informe sobre el grado de consecución de los objetivos, que la Delegación mandará a la Agencia.
- La **administración elaborará un informe de cada centro** al final del periodo que incluya: resultados de las pruebas de diagnóstico, tasa de rendimiento, promoción y titulación del alumnado, nivel de satisfacción del alumnado y sus familias y otras situaciones del centro.
- La Agencia recabará los datos necesarios y hará un informe sobre la consecución de los objetivos, que servirá para determinar el grado de consecución de objetivos y que afectará al cobro final.



¿Cuánto, cuándo y quiénes cobran el complemento de productividad?



Lo primero que hay que decir es que las cantidades son anuales y brutas (hay que aplicar la retención) y para cobrarlas debes de aparecer en el listado anual de profesorado con valoración positiva que remite el director/a.

Para que un curso se considere completo y tengan derecho a los pagos indicados anteriormente se debe trabajar **al menos 100 días lectivos**



Se aplicará la siguiente fórmula:

Dinero correspondiente al curso x nº de días trabajados/nº total de días lectivos

- Primer curso: 600 euros, todo el profesorado que se haya apuntado.
- Segundo curso: 1.200 euros, sólo el profesorado con valoración positiva del director/a.
- Tercer curso: 1.800 euros, sólo el profesorado que está desde el principio y con evaluación positiva; si se incorporó en el segundo curso sólo cobrará 1.200 euros.
- Cuarto curso: Final del programa, se pagará (máximo 3.400 euros) y dependiendo de lo que resulte de la siguiente fórmula:



$$I = [1.000 + 600(N+1)]P/100$$

I= Dinero final bruto a pagar

N= Número de cursos completos

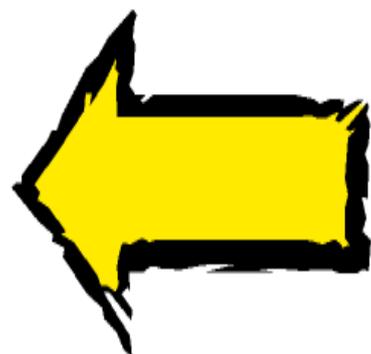
P= Porcentaje de consecución de objetivos determinado por la Agencia de Evaluación

- Al final del proceso, una vez aplicada la fórmula ($I = [1.000 + 600(N+1)]P/100$), el **60%** del resultado que corresponda a cada profesor/a se **consolidará** en el complemento específico como retribución complementaria.



Calendario de implantación

- Presentación de proyectos para este año 2008: Con cada borrador se van retrasando los plazos, ahora, lo que sabemos, es que la Orden se publicará a final de febrero.
- En el resto de años, la solicitud se hará del 15 de septiembre al 31 de octubre.





Casística que recoge este Plan con respecto al profesorado.

¿Qué ocurre con el profesorado sin destino definitivo en el centro?

Se procurará que las personas provisionales o sin destino definitivo que participen en un proyecto aprobado, puedan quedarse durante 4 cursos en el centro, siempre que la plaza no salga a concurso de traslados ni se suprima. En este punto hay todavía muchas dudas, y fuentes de la CEJA nos indican que no supone estabilidad para el profesorado interino. Tampoco se aclara si esta medida se aplicará al profesorado con el primer destino definitivo en un puesto diferente. Por otro lado, tampoco está resuelto qué pasa con el profesorado que se cambie de centro.

Profesorado de EOE: Recibirá una cantidad por cada uno de los centros con proyecto a los que atienda multiplicando lo que obtenga cada centro por la fracción de jornada laboral que dedican al mismo.

Profesorado a tiempo parcial: Cobrará la cantidad proporcional a la fracción de la jornada laboral que posea.

Profesorado suprimido o desplazado: Si estaba implicado en el proyecto en su centro de origen, mantendrá la antigüedad como si estuviera en él, cobrando lo que le corresponda.

Baja maternal y paternal del profesorado: Los días de **baja maternal y paternal**, son considerados como días lectivos.

Profesorado en sustituciones: Cuando alguien que desarrolla el programa esté de baja, **la persona que lo sustituya** y al menos trabaje en ese puesto 22 días lectivos y no haya faltado nunca, tiene derecho a una compensación económica proporcional al dinero que corresponda al titular y el nº de días trabajados. En el caso de que la sustitución sea superior a 100 días lectivos, al menos se debe trabajar efectivamente 100 días.



DOCUMENTOS Y DIRECCIÓN PARA DESCARGARLOS

Borrador de ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS.

http://www.ustea.org/educacion/documentos/2007/077_Borrador4_ProgramaCalidad&Mejora_Rendescolares_121207.pdf

Anexo I - Indicadores de Evaluación y Valores de referencia

http://www.ustea.org/educacion/documentos/2007/066_Borrador_ProgramaCalidad&Mejora_Anexo_I_281107.pdf

Anexo II - Objetivos educativos y ponderación del centro

http://www.ustea.org/educacion/documentos/2007/066_Borrador_ProgramaCalidad&Mejora_Anexo_II_281107.pdf

Anexo III - Suscripción de compromiso por el Director/as

http://www.ustea.org/educacion/documentos/2007/066_Borrador_ProgramaCalidad&Mejora_Anexo_III_281107.pdf

Anexo IV - Compromiso de participación del profesorado>

http://www.ustea.org/educacion/documentos/2007/066_Borrador_ProgramaCalidad&Mejora_Anexo_IV_281107.pdf



¿Qué opina USTEA de este Complemento de productividad?, en la página siguiente



¿QUÉ OPINA USTEA?

USTEA considera necesario un proceso de evaluación y mejora de los centros escolares, participativo y que nazca de las verdaderas necesidades de los mismos,

PERO LA PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA:

- ➔ Es un **menosprecio al profesorado**, responsabilizándolo ante la opinión pública de todo el proceso enseñanza aprendizaje, olvidando la influencia que las familias, los medios del centro, el ambiente sociocultural y la administración tienen en el fracaso escolar. Dando la idea de que si no aumenta el nivel de nuestro alumnado sólo es culpa del profesorado, que no trabaja lo suficiente.
- ➔ La **administración se lava las manos**. Hace desaparecer de un plumazo factores que influyen en la calidad educativa y en el rendimiento escolar, como también en el grado de satisfacción del alumnado, de las madres y padres y del profesorado, y de los que son responsables las autoridades educativas: equipamientos, situación y mantenimiento de los edificios, material didáctico y mobiliario, ratios, sustituciones, plantillas inestables, inestabilidad del profesorado, formación del profesorado, inversiones en la pública, salud laboral y prevención... ¡¡ menudo morro se gastan en la Consejería !!, estos ni se valoran, ni se evalúan...ni se tocan.
- ➔ Se basa en el **modelo de evaluación externa**: hay unos expertos (que no están *a pie de tajo*) que te dicen lo que tú tienes que hacer para ser mejor docente y determinan qué es lo importante en el aula, en la relación con las familias y cómo tenemos que organizarnos; familias, alumnado y otro personal determina *su grado de satisfacción con la labor del centro y del profesorado*, mientras no hay ni un solo **ítem** que recoja la opinión del profesor o profesora (ni sobre la administración, ni la organización del centro, ni de la inspección, ni de los *expertos*). ¿Quién evalúa a los evaluadores?, ¿Quién pone nota al director/a, al inspector/a, a la administración educativa...?, nadie, están por encima del bien y del mal.
- ➔ **Jerarquiza** dando potestad a la dirección para determinar el *profesorado cuya labor es considerada positiva*, y por tanto cobra, y quién no ha hecho lo suficiente. Discrimina al profesorado con problemas de salud justificados al unir la productividad al tiempo de baja médica.
- ➔ Introduce el **concepto de productividad, inadecuado para medir resultados en la enseñanza** que ya ha demostrado su ineficacia (por ejemplo en la administración y servicios públicos) y que crea competencia y separación entre el profesorado de cada claustro (los que optan por el complemento, seguidos de cerca por la administración, y aquellos que no lo consideran oportuno, pero que su trabajo también va a ser fundamental para que se consiga el objetivo).
- ➔ **No supone un verdadero reconocimiento de la labor docente**, olvida que el sistema educativo andaluz funciona por el esfuerzo diario de miles de profesoras y profesores, a pesar de la administración y los vaivenes a los que la educación se está viendo inmersa en las últimas décadas.
- ➔ **No es una verdadera subida de sueldo**, ya que sólo es consolidable una parte y no es para todo el profesorado, cada cuatro años hay que comenzar con objetivos mayores y no compensa la pérdida del poder adquisitivo de los últimos años.